



ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD UBICADA EN
ANTONIA LOPEZ DE BELLO # 155

DECRETO EXENTO N° **3570** /

RECOLETA, **10 DIC. 2015**

- 1°.- El Ordinario N° 30-667 de fecha 09 de Nov. Del 2015, de la Dirección de Obras Municipales, con V°B° del Sr. Alcalde, en donde se solicita la inhabilidad de la propiedad ubicada en calle Antonia López de Bello #155 (rol 378-1) ya que no cumple lo exigido en la Ley de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
- 2°.- Lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General:

Artículo 116: La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

Artículo 145: Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total.
- 3°.- El Informe Técnico de Inspección N° 285/15 (06.10.15) que acredita que en la propiedad de calle Antonia López de Bello #155, se han realizado trabajos de construcción y modificación de inmueble sin autorización.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectivo reglamento.

DECRETO:

- 1.- **INHABILÍTESE**, hasta obtener el Permiso requerido por la OGUC en su Título 5 Capítulo 1 y la Recepción, según el Título 5 Capítulo 2, de las obras que se han ejecutado en la propiedad ubicada en Antonia López de Bello #155, conforme a lo señalado en Artículo 145, "ninguna obra podrá ser habitada o destinado a uso alguno, sin la Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgado por la Dirección de Obras Municipales".
- 2.- **NOTIFÍQUESE**, al propietario de la presente resolución, por parte de la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/APS/PSC/DOA/PSU/psu.23.11.15

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL
ADM. MUNICIPAL
CONTROL
OBRAS
DAC
JURIDICO
INTERESADO
ARCHIVO DOM



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

